



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP BALADRE
RECOGIDA: 46006574
Calle Senyera
962564840
46210 PICANYA (Valencia)
46006574@edu.gva.es



PLAN EDUCATIVO DE COMEDOR



C.E.I.P. BALADRE
46006574
PICAÑA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del Centro: CEIP BALADRE

Dirección: c/Senyera, 52

CODI DEL CENTRE: 46006574

Localidad: PICAÑA (VALENCIA)

Teléfono: 962564840

Correo electrónico: 46006574@gva.es

PLAN EDUCATIVO DE COMEDOR

- 1. JUSTIFICACIÓN**
- 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL COMEDOR**
- 3. PERSONAL**
- 4. MODELO DE GESTIÓN**
- 5. OBJETIVOS**
 - 5.1 OBJETIVOS EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA**
 - 5.2. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA**
 - 5.3. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE**
- 6 NORMAS GENERALES**
 - 6.1 NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**
 - 6.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR (Según el R.R.I)**
- 7. DERECHOS Y DEBERES R.R.I (Decreto 39/2008 de 4 de abril artículo 26)**
- 8. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS**
- 9. ANEXOS**

1. JUSTIFICACIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario, ofrecido por el centro, cuya titularidad posee la Conselleria de Educación de la Comunitat Valenciana en su ámbito de competencias educativas, que consideramos necesario para dar una respuesta adecuada a las necesidades de muchas familias que, por razón de su situación laboral, personal, o situaciones socialmente desfavorecidas, necesitan la prestación de este servicio en el centro.

Tiene un carácter voluntario para todo el alumnado del centro, docentes y personal de administración y servicios, y personal de la empresa que presta servicios de alimentación.

El uso de este servicio comporta, por tanto, el conocimiento y la aceptación de las normas que para su funcionamiento dicta la normativa vigente por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalidad dependientes de la Consejería con competencia en materia de educación así como las establecidas en el NOFC del C.E.I.P. Baladre y el presente documento.

El servicio de comedor escolar se ha convertido en la sociedad actual en demanda familiar de primer orden.

Es una opinión unánime el influjo beneficioso del servicio de comedor escolar en el proceso educativo, en lo que se refiere al potenciamiento del desarrollo de hábitos y actitudes de convivencia, colaboración e higiene, contribuyendo así a la formación integral del alumnado.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL COMEDOR

- Es un servicio voluntario de oferta por parte del centro que deben solicitar los familiares en los plazos (tiempo y forma) que marque la normativa o el centro respecto al plazo y forma.
- Es un servicio con el que se pretende:
 - Ayudar y apoyar a las familias en el cuidado de sus hijos/as, así como facilitar la conciliación para las tareas de la vida familiar y laboral.
 - Formar al alumno/a para las tareas de la vida diaria, la educación para la salud y el consumo.
 - Fomentar la educación para la convivencia y el tiempo libre.

3. DESTINATARIOS

El servicio de comedor está destinado a:



1. Todo el alumnado de educación infantil y de educación primaria matriculado en el C.E.I.P. BALADRE que lo solicitan.
2. Personal docente y no docente del C.E.I.P. BALADRE.
3. Los monitores/as que trabajan durante el tiempo de comedor en el C.E.I.P. Adelfa, así como el personal de cocina. El presente documento está sujeto a la normativa vigente y al NOFC del C.E.I.P. BALADRE.

4. PERSONALES

En el comedor escolar existirán los profesionales especializados con sus funciones definidas conforme a la normativa vigente. El C.E.I.P. BALADRE realizará la concesión anual de este servicio a empresas de alimentación, siempre que tenga la aprobación del Consejo Escolar del Centro, para su gestión y funcionamiento, tal y como marca la normativa actual.

4. MODELO DE GESTIÓN

El comedor escolar dentro de las posibilidades contempladas en la legislación vigente, opta por la gestión de cocina autónoma. Anualmente, al finalizar el curso escolar, se presentará al Consejo Escolar, las ofertas de las empresas para elegir una y proceder a su elección. Esta empresa deberá ajustarse y respetar el proyecto educativo del C.E.I.P. BALADRE, las características, las actividades y organización durante el tiempo de comedor.

Para gestionar y coordinar a diario este servicio habrá un equipo pedagógico, formado por el director/a, secretario/a y un maestro/a como coordinador/a de comedor. Este equipo junto al coordinador/a de monitores serán los encargados de organizar todo lo referente al comedor (turnos, espacios, grupos, actividades...). Entre ellos coordinarán el día y día y comunicarán las novedades o incidencias en las áreas que le corresponden: El encargado/a de comedor a la dirección del centro, el coordinador de monitores al resto de monitores ya la empresa de los mismos. – Por otra parte, para supervisar el funcionamiento del servicio y para comunicar e informar al Consejo Escolar de las cuestiones referidas a este servicio, se constituirá la Comisión Pedagógica y de actividades extraescolares y comedor escolar, según normativa debe estar formada al menos por el Director del centro, un maestro y un padre/madre que pertenecen al propio Consejo Escolar.

La gestión económica, así como el control de la organización del comedor y el cumplimiento de las normas de utilización del servicio, corresponderá al equipo pedagógico de comedor.

5. OBJETIVOS

Su organización tiene carácter educativo. Sus objetivos son:

- Desarrollar capacidades de autonomía
- Mejora la socialización y la convivencia
- Desarrollar buenos hábitos de salud e higiene
- Adquirir hábitos alimenticios adecuados a la edad de nuestro alumnado

Estos objetivos generales se separan podemos organizarlos en tres bloques: Objetivos en educación alimentaria, objetivos para la convivencia y objetivos en educación en tiempo libre.

5.1 OBJETIVOS EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA

1. Conocer los alimentos básicos.
2. Adoptar hábitos de higiene y posturales en el acto de la alimentación.
3. Comprender y utilizar las normas básicas de comportamiento en la tabla.
4. Conocer y utilizar correctamente los cubiertos, así como cualquier otro utensilio necesario para la alimentación.
5. Adquirir hábitos y comportamientos correctos en la alimentación.
6. Crear un ambiente acogedor durante la comida, manteniendo una agradable conversación.
7. Conocer la necesidad de una adecuada alimentación.
8. Desarrollar hábitos de participación en actividades grupales, adoptando un comportamiento constructivo y responsable.

5.2. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA

1. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
2. Despertar en el alumnado el espíritu cooperativo, implicándoles, según sus posibilidades, en tarea de servicio de comedor: parar y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...
3. Conseguir un comportamiento correcto en la mesa.
4. Conseguir un ambiente tranquilo durante el tiempo de almuerzo evitando gritos y dialogando de forma distendida.
5. Cuidar y respetar los espacios, mobiliario, enseres y utensilios de uso común.
6. Resolver los conflictos con diálogo
7. Respetar las normas del juego.

5.3. OBJETIVOS EN EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

1. Desarrollar actividades manuales y plásticas, disfrutar con su realización y valorar el trabajo propio y ajeno.
2. Realizar actividades lúdicas de forma cooperativa que supongan roles diferenciados valorando el esfuerzo en equipo.
3. Descubrir y experimentar las posibilidades expresivas del propio cuerpo para comunicarse con los demás.
4. Conseguir que el alumnado aprenda a llenar su tiempo de ocio con actividades constructivas y formativas

6 NORMAS GENERALES

6.1 NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

Todo el alumnado, incluido el alumnado becado, debe rellenar la **hoja de datos del alumnado y hoja de domiciliación bancaria** y enviarla al centro a través del correo comedorbaladre@gmail.com. Los documentos están en la pagina web <https://mestreacasa.gva.es/web/baladre/25>

El alumnado que solicite la ayuda de comedor y los que son beneficiarios directos, se les comunicará individualmente en el momento que Conselleria nos envíe la información adecuada. También le informaremos de los días para firmar los papeles.

El período de funcionamiento del comedor escolar será el establecido para el curso escolar del alumnado y será decisión del Consejo Escolar establecer los meses de apertura del mismo, respetando la normativa vigente.

No se desarrollará el servicio en los períodos vacacionales de Semana Santa, Navidad, y aquellos días declarados no lectivos por la Conselleria de Educación.

La cuenta en la que se hace el cargo del importe de comedor debe estar al corriente para evitar las devoluciones. En caso de que el recibo sea devuelto por falta de fondos, será motivo de baja del comedor escolar durante ese curso, a partir del 2º recibo devuelto.

Los pagos de los alumnos y alumnas que se queden durante todo el mes, se realizarán por domiciliación bancaria, en los diez primeros días de mes.

Las altas o bajas y variaciones en el número de cuenta en la que está domiciliado el pago del comedor, deben avisarse antes del día 25 de mes en que nos encontramos.

Para hacer uso del comedor en días puntuales, es necesario avisar antes para organizar los grupos y mantener la ratio de número de comensales por monitor. Se podrá comunicar por mail o llamando por teléfono entre las 8:30 y 9:30 de la mañana.

Los menús diarios serán elaborados por técnicos competentes en materia de alimentación y estarán ajustados a las condiciones dietéticas, sanitarias e higiénicas que sean necesarias para atender las necesidades alimentarias de las personas usuarias del servicio.

El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

Dietas blandas:

Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica o con la debida autorización/solicitud del representante del alumno/apor escrito.

El alumno/a entregará la solicitud de dieta blanda por escrito, enviando un correo electrónico al centro, siempre antes de que finalice el recuento de usuarios para ese día. Si la familia solicita la dieta blanda una vez realizado el recuento de usuarios para ese día no se podrá garantizar la dieta blanda.

Alumnos alérgicos a alimentos o que sufran cualquier enfermedad o trastorno somático que necesite de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico donde se especifica la alergia a alumnos en los términos dispuestos por la normativa. Este certificado se adjuntará a la solicitud, cuando se detecte ésta. Es responsabilidad de los familiares comunicar al centro con la documentación adecuada a estas situaciones. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes a los que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo. En todos casos se aplicará lo que marque la normativa vigente en cuanto a alergias, intolerancias...

Si su hijo/a presenta alguna intolerancia alimentaria o requiere de una dieta especial, y en el caso de no haberlo presentado antes: es obligatorio presentar el certificado médico, según establece la normativa vigente.

Es importante indicar en la hoja de datos del alumnado las alergias, enfermedades crónicas y menús especiales. Las alergias alimentarias están controladas por el jefe de cocina, los auxiliares de cocina, la coordinadora de comedor, los monitores y monitoras, puesto que es un tema muy delicado e importante.

Respecto a la administración de medicamentos se seguirá el protocolo que marque la normativa vigente. De forma general no se administrarán medicamentos al alumnado y queda prohibido que los alumnos custodien los mismos y se automediquen. Durante el tiempo de comedor sólo se administrará medicación a los enfermos crónicos.

En caso de accidente en el horario del Comedor, se aplicará el Protocolo de actuación escolar y se informará de inmediato a la familia.

La empresa de comedor utilizará la aplicación móvil a tal efecto se informará a las familias de menú diario y en el alumnado de menor edad y de aquel alumnado que come mal de cómo ha comido ese día, recomendaciones para completar y planificar la dieta de los niños y niñas... El menú estará publicado mensualmente en la web del centro.

Los niños/as no podrán salir del recinto del comedor escolar durante el período de comedor sin el acompañamiento de un adulto autorizado. Si sus padres o representantes legales vienen a recogerlos antes de la finalización del mismo, deberá seguirse el siguiente procedimiento: notificación previa por escrito a la coordinadora de comedor, y firma del documento existente respecto.

Asimismo cuando un alumno/a no está en el centro en el momento de empezar el tiempo de comedor (su turno) por motivos justificados, deberá notificarlo, a fin de informar al personal de comedor y organizar la atención y los turnos.

Si un alumno/a no hace uso del servicio de comedor, volverá al centro a las 15:00h.

Todo el alumnado debe respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del C.E.I.P. Adelfa.

El incumplimiento por parte del alumnado de las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor, puede llegar a suponer la baja en el servicio de forma temporal o definitiva

6.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR adaptadas de nuestro NOFC

NORMAS DE HIGIENE

- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Mantener la mesa limpia y en orden.
- Evitar echar comida o agua al suelo o al resto de compañeros y compañeras.

- Utilizar correctamente los cubiertos y la servilleta.
- Ser aseado en la comida.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO

- Escuchar y hablar siempre con respeto a todo el personal trabajador del comedor. (monitoras y personal de cocina)
- Escuchar y hablar siempre con respeto a los compañeros y compañeras.
- Entrar y salir por grupos ordenadamente y con tranquilidad en el comedor escolar.
- Caminar en orden y sin llamar por los corredores del edificio a la salida y regreso a las aulas.
- Cuidar todo el material de comedor (bandejas, cubiertos, vasos...).
- Cuando acaben de comer, esperar con orden y tranquilidad hasta que se indique el momento de la salida, que se realizará en los mismos términos de la entrada.
- Cuidar las instalaciones del comedor, del patio (material, porterías...) y de las zonas utilizadas (gimnasio, biblioteca y audiovisuales).
- Permanecer correctamente sentados en todo momento. Pedir permiso para salir al baño.
- Levantar la mano para pedir la atención de los monitores/as, sin llamar.
- Hablar en un tono de voz relajado, sin gritar, para crear un ambiente tranquilo en el comedor.

ALIMENTACIÓN

- Es importante que el alumnado se adapte al menú establecido, comiendo la cantidad servida con la posibilidad de repetir.
- Mostrar interés en la comida y probar nuevos platos.

TIEMPO LIBRE

- Permanecer en su espacio de patio, realizando las actividades propuestas en el programa de comedor.
- Jugar y relacionarse positivamente con los compañeros y compañeras.
- Respetar las normas del juego en todo momento.
- Resolver los conflictos con el diálogo y respetar siempre a monitores/monitoras y compañeros y compañeras.

7.DERECHOS Y DEBERES

7.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO artículo 40, 41 del decreto 195/2022

DERECHOS:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- Participar en las actividades educativas programadas siempre que el comportamiento sea el adecuado.
- Recibir las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente, y siempre que así lo soliciten los familiares en los plazos y condiciones que marque la normativa y/o centro.
- Recibir una educación emocional para hacer frente a las relaciones interpersonales.

DEBERES:

- Aceptar y respetar el proyecto educativo y el programa anual de comedor.
- Tener un adecuado comportamiento según las normas de convivencia.
- Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado.
- Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y utensilios.
- Participar en las actividades educativas programadas siempre que el comportamiento sea el adecuado.

7.2. DERECHOS Y DEBERES de los padres, madres o tutores del alumnado, así como el resto de usuarios artículo 42, 43 del Decreto 195/2022

DERECHOS:

- Los padres, madres o tutores del alumnado serán informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor.
- Serán informados/informadas de las normas que regulan la convivencia del comedor y de los cambios organizativos.
- Participar en el funcionamiento del servicio de comedor a través de la comisión del consejo escolar y presentar por escrito quejas, reclamaciones y sugerencias relativas al funcionamiento del comedor.
- Podrán utilizar el comedor los martes de 14h a 15h para probar los menús y mejorar la calidad del servicio.
- Serán notificados diariamente los aspectos relacionados en la alimentación de sus hijos/hijas mediante los mecanismos establecidos (app de la empresa)

- Ser informados/informadas de las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan incurrir sus hijos/hijas.
- Ser informado del Plan educativo del comedor y de la programación anual de comedor cada curso escolar.

DEBERES:

- Abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio.
- Respetar y cumplir el plan educativo del comedor así como el programa anual de comedor escolar.
- Fomentar el respeto de sus hijos e hijas hacia las normas de convivencia del comedor y el respeto a todos los componentes de la comunidad educativa.
- Enseñar a respetar los materiales e instalaciones del centro y comedor y responder de los desperfectos causados en los mismos.
- Informar por escrito de cualquier enfermedad, intolerancia, actualización de datos bancarios, teléfonos de contacto, sentencias de separación.

8. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Prevención de conflictos

Para fomentar una buena convivencia en el centro aplicamos en el comedor medidas I, II y III para prevenir los conflictos.

Todas las medidas están basadas en estos principios:

- Actividades dirigidas al tiempo libre
- Objetivos comunes finales y trabajo cooperativo para conseguir el cumplimiento de las normas de comedor.
- Motivación de la responsabilidad personal.
- Trabajo de las emociones.

MEDIDAS DE NIVEL I

- Patios inclusivos y coeducativos
- Organización y programación pedagógica de actividades para el tiempo libre de comedor-actividades deportivas, cooperativas y activas.
- Proyecto un curso cargado de energía en el comedor. Implicación del alumnado en la realización de las actividades para ganar carga de energía. Una vez cargan sus baterías al realizar las actividades propuestas y tener una buena convivencia en el comedor, el alumnado recibe un premio mensual-postre especial.
- Actividades a lo largo del curso internivel: teatro, bailes del alumnado de primaria al alumnado de infantil.

MEDIDAS DE NIVEL II

- Asamblea entre iguales y monitora semanal y diariamente para resolver los conflictos y prevenirlos.
- Repaso y consensuación de las normas del comedor en las asambleas.
- Utilización de distintas agrupaciones dentro del comedor.
- Organización de grupos internivel.
- Mediación escolar entre las partes afectadas en la resolución de conflictos.

- Coordinación tutora-monitora con la dinámica de la clase en la prevención de conflictos aplicada al comedor.
- Acompañamiento de iguales para fomentar la buena relación en el comedor
- Establecer responsabilidades en el comedor como ayudar a la monitora a poner y quitar mesa
- Fomentar la participación de la familia.

Cuando se produce alguna de las **conductas contrarias a las normas de convivencia** el personal de comedor implicado deberá llenar el parto de incidencias fijado por el centro, informar a la coordinadora de comedor, que informará al equipo directivo (y en su caso a las familias) de los hechos ocurridos. Aplicará las medidas educativas correctoras dentro de sus competencias expuestas en este documento.

Todas estas medidas educativas correctoras, con el fin de agilizar su aplicación, son competencia del personal de comedor presente cuando el alumno/a realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate, según recoge el parto disciplinario de nuestro centro.

CONDUCTOS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Artículo 15 del Decreto 195/2022) Conductas contrarias a la convivencia. Prescribirán en el plazo de 20 días naturales de su adopción.	MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTOS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (art. 16 del Decreto 195/2022) No será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario (descrito a partir del artículo 18).	Responsables de la aplicación de las medidas de abordaje educativo frente a las conductas contrarias a la convivencia (art 17)		
1.Los actos que alteran el normal desarrollo de las actividades del comedor. <ul style="list-style-type: none"> ● Desobedecer las indicaciones del personal. ● Entrar o salir del comedor desordenadamente. ● Cambiarse de sitio sin justificación ni permiso. 	<table border="1" data-bbox="925 1198 1753 1437"> <tr> <td data-bbox="925 1198 1753 1316"> Primeras actuaciones de carácter general </td> </tr> <tr> <td data-bbox="925 1316 1753 1437"> a) Amonestación oral preservando la privacidad adecuada </td> </tr> </table>	Primeras actuaciones de carácter general	a) Amonestación oral preservando la privacidad adecuada	La aplicación de las medidas a, b, c y d corresponderá a las monitoras presentes en ese momento, coordinadora de comedor del grupo cuando
Primeras actuaciones de carácter general				
a) Amonestación oral preservando la privacidad adecuada				

- Hacer un uso inadecuado de los utensilios, material del comedor e infraestructuras
- Jugar y echar la comida.
- Permanecer mal asentados o columpiarse en la silla.
- Hacer ruido, gritar o hablar con un volumen alto en el comedor.
- Cualquier conducta que afecte al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- El uso inadecuado de aparatos electrónicos ajenos a las actividades que realizan en el comedor, y que por tanto vulneran el derecho de imagen de los menores.

2. Los daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

- Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, bienes, materiales del centro y de los miembros de la comunidad educativa.
- El uso de cualquier objeto no permitido.
- Maltratar el material (rayar las tablas, romper utensilios de cocina o material deportivo)

b) Amonestación por escrito. Cumplimentar el parto de incidencias del centro.

c) Comparecencia inmediata frente a la coordinadora de comedor y finalmente de la dirección del centro.

d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo

e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.

g) Suspensión del derecho a participar en las actividades del comedor durante un período máximo de 15 días naturales

h) Cambio de mesa de comedor del alumno o alumna durante un plazo máximo de 5 días lectivos.

Los daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los

tenga conocimiento del hecho.

Corresponde a la **dirección del centro la aplicación de las medidas e, f, g, h**, que podrá ser delegada en el órgano o cargo que la dirección determine. Informando a las familias cuando se acumulan 3 faltas.

3. La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.

4. Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado oa otros miembros de la comunidad educativa, monitoras, coordinadora de comedor.

- Agresiones verbales
- Agresiones físicas (empujones, pegar..)
- Dejar de lado a compañeros y compañeras

5. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa que no constituya conducta gravemente perjudicial por la convivencia.

miembros de la comunidad educativa.

Cuando la persona hurte o deteriore intencionadamente materiales, inmuebles, documentación o recursos del centro o personales de otros miembros de la comunidad educativa, deberá responder este daño, reposándolo al centro oa la persona.

El uso de cualquier objeto no permitido (teléfonos móviles)

Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales una vez finalizada la jornada lectiva. Se borrará toda documentación gráfica que pueda haberse filmado en el centro.

Es importante tener en cuenta medidas educativas encaminadas a reflexionar y buscar soluciones alternativas al conflicto, a reparar la falta, a evitar que vuelva a producirse, quedando por escrito un compromiso de mejora.

	<p>Por tanto se llenará el cuaderno de la reflexión en el que las partes implicadas exponen lo ocurrido y los acuerdos pedagógicos a poner adelante. Este documento se firmará por parte del alumno y las personas implicadas.</p>	
	<p>Acuerdos de resolución de conflictos grupales</p>	
	<p>En caso de varias partes implicadas. Elaborar un documento oficial de compromiso en respetar las normas de convivencia del centro</p>	

<p>CONDUCTOS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art 18 del Decreto 195/2022) Prescriben a los dos meses.</p>	<p>MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE LAS CONDUCTOS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (art 19 de Decreto 195/2022) Sólo serán de aplicación mediante la instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario (art 20)</p>
<p>Atenuantes y agravantes</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideramos un <u>circunstancia atenuant</u> el <u>reconocimiento espontáneo</u> de la conducta incorrecta, la <u>reparación espontánea</u>, <u>No haber incurrido con anterioridad</u> en el incumplimiento de las normas de convivencia, <u>la ausencia de</u> 	

<p><u>intencionalidad</u>, la presentación de <u>disculpas por iniciativa propia</u> iel <u>ofrecimiento a realizar actuaciones compensadoras</u> del mal causado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consideraremos unacircunstancia agravante,toda conducta asociada a comportamientos discriminatorios, la <u>reiteración</u>, la <u>premeditación</u> y daños a cualquier persona que se encuentra en situación de <u>indefensión por parte de la víctima</u>. Los actos realizados <u>de forma colectiva</u> que vayan en contra de los derechos <u>y la publicación</u> de conductas de desprecio a la dignidad de la persona. 	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro. 2. El acoso y el ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa. 3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atentan gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa. 4. Violencia de género. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del daño causado en instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales. 3. Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de

- | | |
|---|--|
| <p>5. La discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>6. La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario al derecho a la intimidad, o contenga contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7. Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>8. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>9. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>10. El acceso indebido o sin autorización a documentos, archivos y servidores del centro.</p> | <p>conciencia de los hechos, con el fin de interiorizar los valores de respeto y convivencia.</p> <p>4. Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.</p> <p>5. Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente en el centro, por un período comprendido entre 7 y 15 días naturales.</p> <p>6. Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales.</p> <p>7. Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un período entre 7 y 15 días naturales cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.</p> <p>8. Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un período entre 7 y 15 días naturales cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.</p> |
|---|--|

11. La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente a la convivencia.

12. El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Inicio procedimiento ordinario

Abrir expediente administrativo por la dirección del centro informando a la comisión de convivencia del consejo escolar

Se piden las alegaciones y se tiene 5 días para presentarlas

Si no existen alegaciones se firma el Informe 2.1.

Ofrecer el procedimiento conciliado

- Si conciliado- se reúne con la Jefatura de Estudios
- Seguimiento del cumplimiento y acuerdos
- Si cumple los acuerdos se cierra el expediente

Si no se acepta el procedimiento Conciliado o se rompe el procedimiento,

Se hace una propuesta de Resolución y la Resolución, seguiremos el protocolo establecido en la ley y reflejado en nuestro NOFC.

Solicitud de informes/pruebas aclaratorias

Presentación de alegaciones

Propuesta de Resolución

Resolución del Procedimiento

Reclamación en el Consejo Escolar

Convocatoria del Consejo Escolar

Resolución del Consejo Escolar